

RESOLUCIÓN NRO. 573

(La Ceja del Tambo, noviembre 15 de 2022)

**"POR LA CUAL SE MODIFICA Y ACTUALIZA EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y
COMPETENCIAS LABORALES DE LA PLANTA DE PERSONAL DE EMPRESAS PÚBLICAS DE LA
CEJA E.S.P."**

EL GERENTE GENERAL DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P., en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el Acuerdo 009 de 2004, y

CONSIDERANDO:

- a) Que de conformidad con el literal c) del Artículo 10º del Acuerdo número 009 de 04 de junio de 2004 por el cual se adoptaron los Estatutos vigentes para las Empresas Públicas de La Ceja E.S.P., corresponde a la Junta Directiva Determinar la Estructura Administrativa de las Empresas, crear, suprimir o modificar los diferentes cargos, establecer sus categorías, salarios y prestaciones de conformidad con la Ley.
- b) Que de conformidad con el literal c) del Artículo 19º del Acuerdo número 009 de 04 de junio de 2004., corresponde al Gerente General Analizar y aprobar el manual de funciones del personal de la empresa y señalar los requisitos de su desempeño.
- c) Que el manual específico de funciones y competencias se convierte en el instrumento operativo que permite guiar el ser, el hacer y el saber de quienes conforman la Empresa, además de ser el insumo principal para la construcción de planeación, ingreso, permanencia y desarrollo del Talento Humano y por ende de la Empresa.
- e) Que se hace necesario realizar ajustes al manual específico de funciones de la Empresa, en relación con las funciones y competencias laborales exigidas en el Decreto 785 de 2005, el cual indica las exigencias en materia de formación académica y profesional que puedan ser excluyentes, vulneren el principio de igualdad de oportunidades y demás principios de la función Pública.
- f) Que mediante Acuerdo Nro. 006 del 11 noviembre de 2022, la Junta Directiva de Empresas Públicas de La Ceja E.S.P. en su Artículo Sexto: "*Facúltese al Gerente General para que, mediante Resolución, adopte las modificaciones o adiciones necesarias para mantener actualizado el manual específico de funciones y competencias, y establecer las equivalencias entre estudios y experiencia, en los casos en que se considere necesario conforme al Capítulo Quinto, Artículo 25, del Decreto 785 de 2005 (...)*".

En mérito de lo anterior, el Gerente General de Empresas Públicas de la Ceja E.S.P.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar y Actualizar el manual específico de funciones y competencias laborales para los cargos que conforman la planta de personal de Empresas Públicas de la Ceja E.S.P., cuyas funciones deberán ser cumplidas por los servidores públicos con criterios de eficiencia y eficacia en orden al logro de la misión, objetivos y funciones que la Ley, el Reglamento y los estatutos señalen.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Empresa se acogerá a las alternativas de equivalencias para cada uno de sus cargos de conformidad a lo establecido en la normatividad aplicable.

ARTÍCULO TERCERO: Los servidores Públicos vinculados a la fecha de expedición de la presente resolución que se encuentren prestando sus servicios, deberán ser incorporados a sus cargos de conformidad con el sistema de nomenclatura, naturaleza, código y clasificación y no se les exigirá la acreditación de nuevos requisitos.

ARTÍCULO CUARTO: Hará parte integral de la presente Resolución la matriz de responsabilidades y competencias para cada uno de los niveles que componen la planta de cargos de Empresas Públicas de la Ceja E.S.P.

ARTÍCULO QUINTO: Los servidores Públicos vinculados a la fecha de expedición de la presente resolución y a futuro, se acogerán a la normatividad estipulada en el Reglamento Interno de Trabajo de Empresas Públicas de La Ceja E.S.P., vigente.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir del veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintidós (2022) y deroga en su totalidad los actos administrativos y disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de La Ceja Antioquia, a los quince (15) días del mes de noviembre (11) de dos mil veintidós (2022).



SEBASTIAN ARBOLEDA CARDONA
Gerente General

Elaboró: Yolanda Vallejo Tobón – Directora administrativa.
Revisó: Johana Salazar Ocampo – Asesora de Control Interno.
Revisó: William Rubiano Ramirez – Abogado Contratista.